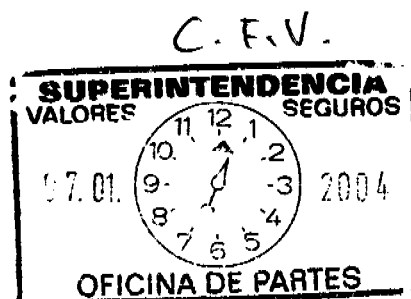


Santiago, Enero 07 de 2004.
GG.:/021/2004

Señor
Hernán López Böhner
Intendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



Ref.: Complementa carta GG.:/014/2004 de fecha 06.01.2004
Adjunta publicaciones/

De mi consideración:

En complemento a la carta citada en la referencia y a lo dispuesto en su ordinario número 0036 de fecha 05 de Enero de 2004 adjuntos avisos publicados, con fecha de hoy en diario La Nación y diario Las Ultimas Noticias, efectuados conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18045 y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, le salud atentamente,

JOSE VALENZUELA M.
Gerente General
A.F.P. Planvital S.A.

2004010072680.

CONTROL
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES MAGÍSTER S.A.
POR
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., en adelante el "Informante", comunica que pretende obtener el control de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Magíster S.A., (en adelante "Magíster"), inscrita bajo el N° 661 del Registro de Valores, en los siguientes términos y condiciones:

1. Forma de Tomar el Control.

Con fecha 16 de Diciembre de 2003, el Informante suscribió un convenio con Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra (en adelante el "Convenio"), en virtud del cual, se otorgó al Informante una opción irrevocable de compra de 72.100.899 acciones de Magíster, íntegramente suscritas y pagadas, equivalentes al 64,609% de su capital social, todo ello sujeto a los plazos, términos y condiciones estipulados en el Convenio.

Con fecha 30 de Diciembre de 2003, el Informante ejerció la opción irrevocable de compra pactada en el Convenio, estando obligada a comprar a Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, y esta última, obligada a vender al Informante, el 64,09% de las acciones de Magíster, todo ello sujeto a los siguientes términos y condiciones que a continuación se detalla.

2. Monto y Condiciones de la Operación.

El precio único y total por la compra del 64,09% de las acciones de Magíster que deberá pagar el Informante se desglosa de la siguiente forma: (i) Con \$51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos) pagaderos al contado y en dinero en efectivo al momento de suscribirse el contrato de compraventa de las acciones; y (ii) Con USD 250.000 (doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América) pagaderos el 30 de Junio de 2004, saldo de precio que devengará un interés tasa LIBOR 60 días, el cual se calculará desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa de las acciones hasta el día 30 de Junio de 2004 o hasta el día de su pago efectivo, si es anterior a dicha fecha.

El contrato de compraventa del 64,09% de las acciones de Magíster deberá otorgarse por escritura pública en la Segunda Notaría de Santiago a más tardar al segundo día hábil contado desde que Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, comunique al Informante que se han cumplido con todas y cada una de las siguientes condiciones esenciales y copulativas:

(a) Que el 64,09% de las acciones de Magíster puedan ser adquiridas por el Informante dentro del procedimiento de quiebra, libres de toda prenda, gravamen, usufructo, embargo, prohibición, litigio, medidas precautorias decretadas en juicios pendientes de naturaleza civil o criminal, de derechos preferentes de terceros, condiciones resolutorias, opciones y de cualquier otro derecho o interés sobre ellas;

(b) Que Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, acredite que goza de las siguientes autorizaciones y aprobaciones para la enajenación al Informante del 64,09% de las acciones de Magíster: (i) La aprobación de los acreedores que representen más de dos tercios del pasivo con derecho a voto de la quiebra de Inverlink Capitales S.A. reunidos en Junta de Acreedores; (ii) La autorización del fallido de Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, para la venta del 64,09% de las acciones de Magíster, y su aprobación de las condiciones, términos y precio acordados en el Convenio; y (iii) La aprobación de las condiciones, precio y términos acordados en el Convenio para la adquisición del 64,09% de las acciones de Magíster de todos los acreedores prestatarios que hayan verificado créditos en la quiebra de Inverlink Capitales S.A. que a la fecha del otorgamiento de la opción se encontraban reconocidos y que hubieren alegado alguna preferencia sobre las acciones de Magíster a ser enajenadas al Informante.

(c) Que Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, concorra con a lo menos un 67% del total de las acciones de Magíster que son de su propiedad, a una Junta Extraordinaria de Accionistas de Magíster con el objeto de prestar su consentimiento favorable a un acuerdo de fusión con el Informante. Esta Junta Extraordinaria de Accionistas se deberá celebrar dentro de los primeros cuatro meses del año 2004, siempre y cuando con anterioridad a la misma se hubiere aprobado en junta ordinaria de accionistas de Magíster el balance auditado al 31 de Diciembre de 2003 de esta sociedad y aprobado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

El Informante e Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, declararon en el Convenio que la obligación establecida en esta condición se extiende al 100% de las acciones de Magíster que efectivamente sean de propiedad de Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, a la fecha de la citada junta extraordinaria de accionistas, aún cuando éstas se encuentren sujetas a algún gravamen o prohibición, debiendo, en consecuencia, concurrir Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, por el total de dichas acciones a la referida junta votando favorablemente al acuerdo de fusión con el Informante;

(d) Que Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, declare que a la fecha de suscripción del contrato de compraventa de las acciones: (i) Informó todas las obligaciones respecto a las cuales Magíster se encuentra en mora; (ii) Que Magíster no ha dado a la Superintendencia de Valores y Seguros el aviso prescrito en el inciso 2° del artículo 101 de la Ley N° 18.046; (iii) Que Magíster no ha celebrado ni se encuentra en negociación o discusión de convenios extrajudiciales con uno o más de sus acreedores, ni ha presentado proposiciones de convenio judicial preventivo ante los Tribunales dentro del último año, y que tampoco tiene previsto celebrar o presentar tales convenios dentro del breve plazo; y (iv) Que Magíster no tiene conocimiento de la existencia de solicitudes quiebra o liquidación pendientes en su contra; y

(e) Que todos los actos jurídicos que sean necesarios para materializar el contrato de compraventa del 64,09% de las acciones de Magíster al Informante cumplirán con los requisitos de validez y formalidades que exige la ley, que la celebración de éste no contravendrá, directa o indirectamente, ningún acto, acción, contrato, acuerdo, documento u obligación del cual Inverlink Capitales S.A., sociedad en quiebra, sea parte y que no infringirá ninguna ley, estatuto, resolución judicial, reglamento u otra regulación gubernamental.

Todas las condiciones señaladas precedentemente se pactaron en el solo interés del Informante, por lo cual, éste puede a renunciar a una o más de ellas.

Si al 30 de Abril de 2004 no se ha cumplido con alguna cualquiera de las condiciones descritas, el Informante no tendrá la obligación de celebrar el contrato de compraventa del 64,09% de las acciones de Magíster, ni tendrá responsabilidad alguna por el ejercicio de la opción de compra pactada en el Convenio.

3. Objetivo de la Toma de Control y Planes de Negocio.

El objetivo de la toma de control de Magíster es controlar y dirigir a las acciones de Magíster, y luego cumplir todas las condiciones pactadas en el Convenio, fusionar Magíster con el Informante.

4. Identificación de las Personas que pretenden tomar el Control.

Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., RUT N° 28.000.900-9, sociedad del giro de su denominación, domiciliada en Tenderini 127, 4° piso, Santiago. Fue constituida por escritura pública de fecha 24 de Abril de 1981 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello A., cuyo extracto se inscribió a fojas 7360 N° 4124 del Registro de Comercio del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de Abril de 1981. N° de Decreto o Resolución E-013 de fecha 28 de Abril de 1981. El Informante no tiene clasificación de riesgo ni transa sus valores en Bolsa ni hace oferta pública de ellos.

El Informante es controlada en un 99,997% por la sociedad Asesorías e Inversiones Los Olmos S.A., sociedad anónima cerrada, la cual es controlada en un 99% por Atacama Investments Limited, sociedad extranjera constituida en las Islas Vírgenes Británicas. El controlador de Atacama Investments Limited es la sociedad BSI AG Nassau Branch, controlada en un 100% por la sociedad bancaria Suiza, BSI AG. Por su parte, BSI AG es controlada en un 100% por la compañía de seguros Assegurazione Generali SPA, cuyo controlador no es posible determinar dado que sus acciones se transan en bolsa y su propiedad se encuentra dispersa. La clasificación de riesgo del Assegurazione Generali SPA es AA- (Standard & Poors) aa3 (Moody's) y sus acciones se transan básicamente en las Bolsas de Valores de Milán y Frankfurt. Assegurazione Generali SPA no tiene más inversiones significativas en Chile.